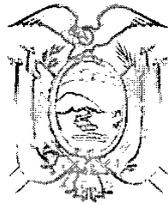


Cia A. 0130.00

1105



RECIBIDO

09 MAR 2011

DEPARTAMENTO JURÍDICO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° TERCERA

DE: **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**

OTORGADA POR: **SRS. JORGE HUMBERTO VALENZUELA COBOS Y OTROS.**

A FAVOR DE: **COMPAÑIA PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALENZUELA
BURBANO VABACRO CIA. LTDA.**

CUANTIA \$ **75,000.00 USD.**

Ambato, a **08** de **Febrero** del **2011**

ESCRITURA N°

DR. HERNAN SANTAMARIAS.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF: 2827718

001

1105

DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA.

OTORGADO POR: SEÑORES JORGE HUMBERTO VALENZUELA COBOS,
ALEJANDRA ISABEL, DANIELA FERNANDA y JORGE ESTEBAN VALENZUELA
BURBANO

A FAVOR DE: COMPAÑIA PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALENZUELA
BURBANO VABAGRO CIA. LTDA



CUANTÍA: \$73,000.00USD

COPIAS:

XX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día
Martes ocho de Febrero del dos mil once. Ante mí, **DOCTOR HERNAN RODRIGO
SANTAMARIA SANCHO**; Notario Quinto de este cantón; comparecen los señores
JORGE HUMBERTO ⁽¹⁾ VALENZUELA COBOS, casado; ALEJANDRA ISABEL ⁽²⁾

VALENZUELA BURBANO, casada; DANIELA FERNANDA VALENZUELA BURBANO, soltera; y JORGE ESTEBAN VALENZUELA BURBANO, soltero; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores:

<u>Socios</u>	<u>C. C.</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Estado Civil</u>
① Jorge Humberto Valenzuela Cobos	040044111-9	Ecuatoriana	Ambato	casado
② Alejandra Isabel Valenzuela Burbano	180298838-4	Ecuatoriana	Ambato	casada
③ Daniela Fernanda Valenzuela Burbano	180298840-0	Ecuatoriana	Ambato	soltera
④ Jorge Esteban Valenzuela Burbano	180298839-2	Ecuatoriana	Ambato	soltero

Todos los comparecientes son mayores de edad y con capacidad legal y suficiente para esta clase de actos, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.- La señora Alejandra Isabel Valenzuela Burbano tiene celebradas capitulaciones matrimoniales, tal como se justifica con la marginación correspondiente en la Inscripción de Matrimonio, que se agrega como documento habilitante.- SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterán a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALENZUELA BURBANO VABAGRO CIA. LTDA.- TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO. Nº .1. - Nombre.- El nombre de la Compañía que se constituye es PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALENZUELA BURBANO VABAGRO CIA. LTDA.- ARTÍCULO. Nº 2. - Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Ambato, provincia de Tungurahua. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

en uno o más lugares dentro del territorio nacional ~~o en el extranjero~~ sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. - **ARTICULO. N° .3 Objeto.** - El objeto social de la Compañía consiste en dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Emprender actividades relacionadas con la producción agropecuaria, agrícola, avícola, ganadera. - b) Importación, exportación y compraventa de plantas, productos agropecuarios, insumos y maquinaria agrícola. - c) Importación, exportación, comercialización, distribución, compraventa, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación, al por mayor y menor de los siguientes bienes: aves, huevos, animales de granja, ganado, semillas, alimentos, forrajes, productos veterinarios, implementos agrícolas, avícolas y agropecuarios, cereales oleaginosas, carnes, cueros, huevos, flores, frutas nacionales y extranjeras y en general todos los derivados de la agricultura, avicultura y ganadería. - d) Compraventa, importación, exportación de productos y subproductos agropecuarios. - e) Compraventa, importación, exportación, elaboración, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos para la preparación y conservación de suelo, la siembra y recolección del producto, la preparación de la cosecha para el mercado, la elaboración de productos lácteos. - f) La ejecución de operaciones y procesos agrícolas tales como: maquinaria destinada a la siembra, plantación, abono, arado, cortadoras de tallos, maquinaria de ordeñar y tractorar. - g) Construcción, dirección técnica para la explotación de establecimientos agropecuarios, colonias, viveros, invernaderos, criaderos, semilleros y demás afines. - h) Compraventa, importación, exportación, consignación, representación y comercialización de todo tipo de maquinaria, equipos y herramientas agrícolas, sus implementos, repuestos y accesorios. - i) Compraventa, importación, exportación, distribución de productos veterinarios, avícolas y agrícolas, producción y comercialización de balanceados, sales minerales y productos afines destinados a la alimentación animal y de elementos destinados a la zooterapia. - j) Compraventa, importación, exportación,

Cita A 0130.00 3



distribución, consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso animal y antibióticos.- k) Compraventa, importación, exportación, distribución, y comercialización de alimentos preparados para animales, productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos y a la deshidratación de la soya.- l) Elaboración de balanceados y alimentos para animales de granja, oleaginosas.- m) Explotación, producción, industrialización, elaboración, conservación, compraventa, comercialización, distribución, importación, exportación, consignación, representación y franquicia de toda clase de productos lácteos, enlatados, conservas, carnes embutidos, artículos de despensa, granos frescos y secos, frutas, legumbres, vegetales para uso y consumo humano y animal.- n) Compraventa, comercialización, distribución, importación, exportación de maquinaria, equipos, utensilios, útiles, muebles, enseres, suministros, materiales, herramientas y demás componentes necesarios para dichos procesos comerciales y productivos.- o) Elaboración, producción, compraventa, distribución y comercialización de agua embotellada para consumo humano.- En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.- **ARTICULO: N° .4. -**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de **50 años**, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente. La compañía podrá disolver antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.-

TITULO II.- DEL CAPITAL.- ARTICULO. N° 5. - El Capital y Participaciones.- El capital social es de **SETENTA Y TRES MIL DOLARES AMERICANOS** dividido en **SETENTA Y TRES MIL participaciones sociales de UN dólar de valor nominal cada una.-**

TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO. N° .6. - Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente y al Presidente.- **ARTÍCULO. N° .7. - Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En los mismos no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta. **ARTÍCULO. N°**

.8. - Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.

ARTÍCULO N° .9. - quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.

ARTÍCULO N° .10. - Facultades de la Junta.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.

ARTÍCULO N° .11. - Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que éste presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

ARTÍCULO N° .12. - Presidente de la compañía. El presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de TRES AÑOS. Debe ser socio. A cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al Presidente.**- a).- Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b). - Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c).- Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,



temporal o definitivamente.- **ARTÍCULO N° 13. - Gerente de la compañía.** El gerente será nombrado por la Junta General para un periodo de **TRES AÑOS.**

Puede ser socio o no. A cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **Corresponde al**

Gerente.- a). - Convocar a las reuniones de junta general; **b).** - Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; **c).**- Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; **d).**- Ejercer la representación legal,

judicial y extrajudicial de compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y **e).**- Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TÍTULO IV.- DISOLUCIÓN Y**

LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO N° 14. - Norma general.- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA.- APORTES.-** El Dr. Jorge Humberto Valenzuela Cobos, para configurar el capital social de la compañía, realiza la aportación pertinente conforme

a la siguiente declaración: El Dr. Jorge Humberto Valenzuela Cobos, realiza su aportación en especie de los bienes muebles: a) Maquinaria y equipo de invernaderos, maquinaria y equipo de agua, invernaderos y demás bienes muebles

cuya especificación se detalla en la declaración juramentada que se anexa a este trámite como documento habilitante.- b) Camión Chevrolet, Modelo: NKR II Chasis Cabinado, año 2011, chasis No. 9GDNKR558BB024222, motor No. 4JB1923882,

color blanco, Tipo: chasis Cabinado 3.5T.- c) **AVALUO DE LOS BIENES MUEBLES.-**

Los bienes muebles descritos en los literales anteriores han sido valuados por los futuros socios y han determinado los siguientes valores: -Maquinaria y equipo de invernaderos, maquinaria y equipo de agua, invernaderos y demás bienes muebles cuya especificación se detalla en la declaración juramentada que se anexa a este

43373,56
28890,44
72.264,00
DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y QUAYAQUIL
TELF. 2827718

1105 004

trámite como documento habilitante, en la suma de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (43.373,56).- d) Camión Chevrolet, Modelo: NKR II Chasis Cabinado, año 2011, chasis No. 9GDNKR558BB024222, motor No. 4JB1923882, color blanco, Tipo: chasis Cabinado 3.5T, en la suma de VEINTIOCHO OCHOCIENTOS NOVENTA DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO (28.890,44).- e) Los socios: Daniela Fernanda Valenzuela Burbano, Alejandra Isabel Valenzuela Burbano y Jorge Esteban Valenzuela Burbano, realizan su aporte en numerario, tal como consta en el cuadro de integración de capital.-

**PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALENZUELA BURBANO
VABAGRO CIA. LTDA.
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

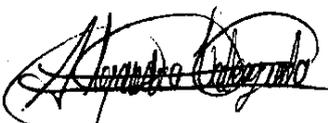


SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	No. PARTIC.	CAPITAL PAGADO	
			En Especie	En Numerario
Jorge H. Valenzuela ✓	\$ 72.264,00	72.264	\$ 72.264,00	
Daniela Valenzuela ✓	\$ 245,00	245		\$ 245,00
Alejandra Valenzuela ✓	\$ 245,00	245		\$ 245,00
Jorge Valenzuela B ✓	\$ 246,00	246		\$ 246,00
TOTAL	\$ 73,000,00	73000	\$ 72.264,00	\$ 736,00

ARTICULO Nº 15. - Las Utilidades se dividirán de acuerdo al capital suscrito por cada uno de los socios.- **ARTICULO No 16.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los cónyuges JORGE HUMBERTO VALENZUELA COBOS y AURA ISABEL BURBANO RODRIGUEZ, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen, manifiestan su expreso consentimiento para transferir el dominio de los siguientes bienes: - Maquinaria y equipo de invernaderos, maquinaria y equipo de agua, invernaderos y demás bienes muebles cuya especificación se detalla en la declaración juramentada que se anexa a este trámite como documento habilitante.- Camión Chevrolet, Modelo: NKR II Chasis Cabinado, año 2011, chasis

No. 9GDNKR558BB024222, motor No. 4JB1923882, color blanco, Tipo: chasis Cabinado 3.5T.- Estos bienes serán aportados a favor de la compañía PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALENZUELA BURBANO VABAGRO CIA. LTDA Y además declaran que sobre estos bienes muebles e inmueble, no pesa ningún gravamen.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los contratantes acuerdan autorizar al **Dr. LUIS FERNANDO SUÁREZ PROAÑO**, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, Señor Notario, se servirá añadir las correspondientes cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Dr. Luis Fernando Suárez P.- ABOGADO.- Matricula 313 C.A.T.- Hasta aquí la minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mi el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Me presentaron sus cédulas de ciudadanía, que en foto-copias, se agregan a la matriz, para que formen parte integrante de la misma -


 JORGE HUMBERTO VALENZUELA COBOS
 C.C: 04004411-9.


 ALEJANDRA ISABEL VALENZUELA BURBANO
 C.C: 1802988384


 DANIELA FERNANDA VALENZUELA BURBANO
 C.C: 1802983400


 JORGE ESTEBAN VALENZUELA BURBANO
 C.C: 1802988392f)

El Notario, doctor Hernán Santamaría Sancho".- 

99880

COPIA INTEGRRA

NACI MATRI DEFU

005

1105

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1B Pág. 104 Acta 104

En **QUITO** provincia de **PICHINCHA** hoy día **VEINTE Y DOS** de **ENERO** del dos mil **DIEZ**, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : **DANNY MARCELO JARAMILLO BENALCAZAR** nacido en **OTAYALO-IMBABURA** de **ABRIL** de **1982** de nacionalidad **ECUATORIANA**, de profesión **ESTUDIANTE**, con Cédula N° **040199215-9**, domiciliado en **QUITO**, de estado anterior **SOLTERO**; hijo de **MARCELO CRISTORAL JARAMILLO** y de **MARIANA DE JESUS BENALCAZAR**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **ALEJANDRA ISABEL VALENZUELA BURBANO** nacida en **QUITO - PICHINCHA**, el **20** de **MARZO** de **1982** de nacionalidad **ECUATORIANA**, de profesión **ING. AGRONOMO** con Cédula N° **180298838-4**, domiciliada en **QUITO**, de estado anterior **SOLTERA**; hija de **JORGE HUMBERTO VALENZUELA** y de **AURA ISABEL BURBANO**

LUGAR DEL MATRIMONIO: **QUITO** FECHA: **22 DE ENERO DEL 2010**

Este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

SR. **DANNY MARCELO JARAMILLO BENALCAZAR**

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *[Firmas manuscritas]*



Año: Toma: Día: Pág: Acta:
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFA TURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO

18 JUN. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Registro Civil

2010

ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA

Registro Civil

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

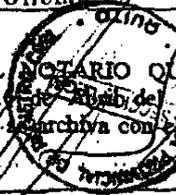
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública realizada ante EL NOTARIO QUINTO DEL CANTON AMBATO -
PROVINCIA DE TUNGURAHUA, de fecha Ambato, 14 de Abril del 2010, el presente matrimonio celebra
CAPITULACIONES MATRIMONIALES. Documento que se archiva con el N° 2010-40-Quito, 18 de Junio del
2010.NM



Año:..... Tomo:..... □ Día / Mes / Año Acta:

Div:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

ESTRATÉGICO

Año de Registro Ambato

Quito

18 JUN. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



2010

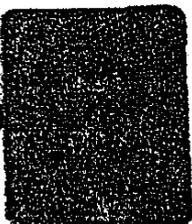
ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA



Registro Civil
Identificación y Cedulación
del Ecuador

007

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 0400441111-9
 VALENZUELA COBOS JORGE HUMBERTO
 ARCHIVO/ESPEJO/EL ANSEL
 2 ABRIL 1953
 001- 0021 00000 H
 ARCHIVO/ESPEJO
 ANSEL



1.105
 E43406292
 ECUESTRIANISTA
 CASADO MORA ISABEL BURBANO RODRIGUEZ
 SUPERIOR VETERINARIO
 SUJETO VALENZUELA
 MORA COBOS
 PRESENTE 05/09/2005
 05/09/2005
 REN 0247612



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

100-0020 0400441119
 NUMERO CÉDULA
 VALENZUELA COBOS JORGE HUMBERTO

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 ATOCMA FICCA ZONA
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180298839-E

VALENZUELA BURBANO JORGE ESTEBAN

TUNGURAHUA AMBATO LA MERCED

26 ENERO 1987

FECHA DE NACIMIENTO 0138 00532 M

TUNGURAHUA AMBATO

LA MATRIZ 1987

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** V44 20022

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE HUMBERTO VALENZUELA

AURA ISABEL BURBANO

17/03/2005

REN 0226365

17/03/2017

FORMA No. 1mg




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 16 JUNIO 2009

099-0020 NÚMERO 1802988392

VALENZUELA BURBANO JORGE ESTEBAN

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTÓN
ATOCHA FICHA ZONA

COMITÉ DE LA JUNTA



009

1105

CIUDADANIA 180298838-4
 VALENZUELA BURGANO ALEJANDRA ISABEL
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 20 MARZO 1982
 007- 0087 03489 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SANCHEZ 1982




ECLIA TORIAMA***** V4443V4442
 CASADO DANNY N JARAMILLO BENAICAZAR
 SUPERIOR ING. AGRONOMO
 JORGE HUBERTO VALENZUELA
 ALMA ISABEL BURGANO
 QUITO 17/03/2010
 17/03/2022
 REV 2520904




RESPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

140-8021 NÚMERO
 VALENZUELA BURGANO ALEJANDRA
 ISABEL

1802988384 CÉDULA

RESERVA PRESIDENCIAL
 ESTADISTICA NACIONAL
 PARLAMENTO

ASISTENTE
 CHIEFE

[Signature]

SECRETARIA DE LA VOTACION



EQUATORIANA***** V2343V2222
 NO DACT

SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JORGE HUMBERTO VALENZUELA PROF.Ocup
 AURA ISABEL BURBANO
 RUMINAHUI 20/03/2009
 FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE
 20/03/2021
 FECHA DE CALIFICACION
 REN 0867053



IMPRESION DEL DEDO
 IMPRESION DEL DEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No 180298840-0
 VALENZUELA BURBANO DANIELA FERNANDA
 PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
 28 MARZO 1981
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 008 0313 03115 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981




IMPRESION DEL DEDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009-2009

141-0021
 NUMERO
 VALENZUELA BURBANO DANIELA
 FERNANDA
 TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 ATOCCHA PICOA
 PARROQUIA

1802988400
 CECULA

AMBATO
 CANTON



IMPRESION DEL DEDO

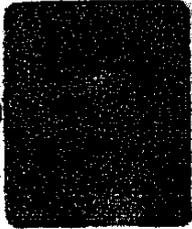
011

1-1-05



CIUDADANIA 040044111-9
 VALENZUELA COBOS JORGE HUMBERTO
 ARCHI/ESPEJO/EL ANGEL
 12 ABRIL 1953
 001-0021-000&0 M
 ARCHI/ESPEJO
 EL ANGEL

[Handwritten signature]
 1953



ECUATORIANA ***** E4343V324E 1105
 CASADO AURA ISABEL BURBANO RODRIGUEZ
 SUPERIOR VETERINARIO
 JULIO VALENZUELA
 MARIA COBOS
 AMBATO 05/09/2005
 05/09/2017 0247612



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION



ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

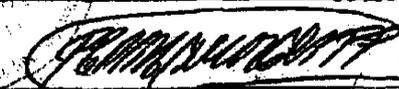
100-0020 0400441119
 NUMERO CEDULA
 VALENZUELA COBOS JORGE HUMBERTO

TUNORANIA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 ATOCMA PICOA ZONA
 PARROQUIA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR		C.N.T.T.S.V. A890576	
IMPORTA PLACA ACTUAL			
TBA9715	2010	FECHA MATRICU. 05/10/2010	
MARCA	PARTICULAR	TIPO	
CHEVROLET	CAMION	FURGON-C	
AÑO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN	
2011	NKR II CHASIS CABINADO	COLOM	
MOTOR	COLOR 1	COLOR 2	
4IB1923882	BLANCO	BLANCO	
CHASIS	CARR. COMB. PASAJ.	TONECAJE	
9GDNKR558BR024232	MT. D. 2	3.50 T.	
OBSERVACIONES	CADUCA	CILINDRAJE	
	31/12/2014	2771	

ORIGINAL		1105	
JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO	
PELLEO	CHEA89051419G	A890576	
APELLIDOS Y NOMBRES			
VALENZUELA COBOS JORGE HUMBERTO			
C.C. PASAPORTE/RUC.		RESIDENCIA	
0400441119		AMBATO	
DIRECCION			TELEFONO
PARQUE INDUSTRIAL			032856086
COOPERATIVA		DISCO	DIGITADOR
			6510591
AVALUO			
US\$ 25550.00			
TOTAL MATRICULA			
US\$ 136.54		C.P.T. EQUIPAMIENTO	
		C.P.T.	



013

ESCRITURA N°

DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF: 2827718
1105

DE: DECLARACIÓN JURADA.

OTORGADO POR: EL SEÑOR Dr. JORGE HUMBERTO VALENZUELA COBOS.



A FAVOR DE: SÍ MISMO.

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS:

XX

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua República del Ecuador, hoy día Martes veintisiete de Julio del dos mil diez. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón, comparece el señor Dr. JORGE HUMBERTO VALENZUELA COBOS, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 040044111-9; mayor de edad, ecuatoriano,

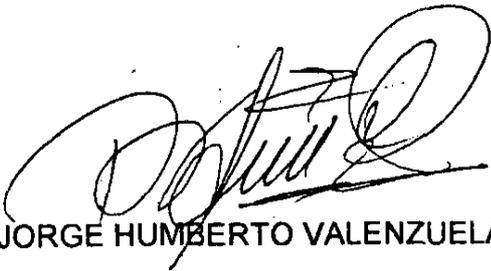
domiciliado en este cantón, legalmente capaz, de lo que doy fe; y, encontrándose presente me solicita que se eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar y autorizar una Declaración Juramentada, contenida en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento público el Dr. JORGE HUMBERTO VALENZUELA COBOS, con numero de cedula 040044111-9 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ambato, y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.-**SEGUNDA.- DECLARACIÓN.-** Yo, Dr. JORGE HUMBERTO VALENZUELA COBOS, con cedula de ciudadanía N° 040044111-9, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, libre y voluntariamente, en pleno ejercicio de las capacidades cual en derecho se requiere para este tipo de actos, declaro: - Declaro bajo juramento y bajo prevenciones de ley que los bienes muebles y demás accesorios de invernadero y sistema de riego a goteo, cuya cantidad, valores y demás características, que se detallan a continuación son de mi absoluta propiedad:

MAQUINARIA Y EQUIPO INVERNADERO	% Deprec.	F.adquisic.	V.Libros
HERRAMIENTAS	10	01/01/2003	3.105,79
TRANSFORMADOR 110 VOLTIOS	10	01/01/2003	2.000,00
BOMBA AGUA SIEMENS dic/2003 \$ 156,00	10	01/01/2003	-
BOMBA FUMIGAR A GASOLINA ICOMET	10	01/01/2003	1.000,00
2 BOMBAS DE FUMIGAR 20 LTRS. FERCOM C/U \$ 65,18	10	01/01/2003	130,36
BOMBA DE FUMIGAR MATABI DE 9 LITROS \$ 40,80	10	01/01/2003	40,80
DESMALEZADORA STHILL 106	10	01/01/2003	761,60
ENGRAMPADPRA STANLEY	10	01/01/2003	40,32
FILTRO DE AGUA INDURRIEGO	10	01/01/2003	530,72
MOTOSIERRA STHILL 08	10	01/01/2003	200,00
PICADORA DE PAPEL dic/2003 \$ 800,00	10	01/01/2003	600,00
BOMBA CENTRIFUGA 2 HP MONOFASICA FC-100	20	19/08/2004	256,46
BOMBA MATABI 16 LITROS SUPER	20	19/01/2005	89,00
PICADORA DE CAÑA Y PAPEL	10	11/03/2005	329,00
BOMBA DE FUMIGAR	20	31/05/2005	65,80
BOMBA SUPER AGRO 20 LTS.	20	09/06/2005	65,00
SUMAN:			9.214,85
MAQUINARIA Y EQUIPO AGUA			
MAQUINA PURIFICADORA DE AGUA	10	15/08/2005	9.312,27
AUMENTOS MAQUINA PURIFICADO AGUA TUBOS FC-317	10	20/02/2006	1.366,49
PLASTIMET FC-332 TANQUES BOTELLAS	10	24/02/2006	1.538,28

RECOLECT AGUA			
Suman:			12.217,04
INVERNADEROS	% Deprec.	F.adquisic.	V.Libros
INVERNADERO PLASTICO EN 2 AÑOS	50	01/01/2003	7.297,910
INVERNADERO ESTRUCTURA METALICA 10 AÑOS	10	01/01/2003	11.860,400
INVERNADERO ESTRUCTURA METALICA AUMENTO	10	31/05/2005	410,760
INVERNADERO ESTRUCTURA METALICA 2684 MTS	10	30/09/2005	13.688,400
			25.959,560
INVERNADERO CAMAS DE BLOQUE 7 AÑOS	14,286	01/01/2003	7.104,00
INVERNADERO PLASTICO EN 2 AÑOS	50	21/11/2007	3.028,29
OTROS	% Deprec.	F.adquisic.	V.Libros
SISTEMA DE RIEGO EN GOTEO	10	01/01/2003	5.000,00
RESERVORIO 488,25 m3	10	01/01/2003	5.000,00
RESERVORIO 1842,40 m3	10	01/01/2003	3.000,00
MEMBRANA PARA POZO (PLASTIAZUAY FC-15845)	10	19/08/2004	2.268,00
			15.268,00
OTROS AGUA	% Deprec.	F.adquisic.	V.Libros
MEMBRANA PARA POZO (PLASTIAZUAY FC-28420)	10	13/08/2007	893,55
TERMOESTADIMETRO PORTATIL RS232 HANNA MOD. H109346 FC-3094	10	09/08/2007	1.116,25
MEDIDOR DE COLOR DE AGUA TESTER MOD. 811-A FC-8440	10	27/08/2007	519,00
AUMENTO MEMBRANA PARA POZO	10	12/11/2007	233,10
LAMPARA ULTRAVIOLETA (WATER PROJETS S.A. FC-1457)	10	19/08/2008	883,48
			3.645,38

TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a la presente Declaración Juramentada los siguientes documentos habilitantes: 1. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** El compareciente acepta íntegramente el contenido de la presente declaración por estar acorde con sus intereses.- Usted señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la validez, de este documento.- f) Dr. Luis Fernando Suárez Proaño.- **ABOGADO.-MAT. 313 C.A.T.- Hasta aquí la minuta.-** El compareciente manifiesta que realiza el presente juramento de ley; conociendo la gravedad del mismo, y para dar cumplimiento con expresas disposiciones legales.- Yo el Notario para extender el presente instrumento cumplí previamente con las disposiciones legales del caso.- Y

leída que le fue por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte,
aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Dr. JORGE HUMBERTO VALENZUELA COBOS

C.C. N° 040044111-9 f) El Notario, Doctor Hernán Santamaría San-
cho".- 

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIME-
RA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebra-
ción.-



DR. HERNAN SANTAMARIAS.
NOTARIO 5TO.
BUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF: 2827718

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de Constitución de la
Compañía PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALENZUELA BURBANO
VABAGRO CIA. LTDA, Juntamente con la Resolución N° S.C. DIC.A.11.089
de la Superintendencia de Compañías de Ambato de Marzo 09 del 2.011.- Bajo el
N° Doscientos Treinta y Siete (237) del Registro Mercantil.- Se anotó con el
número 1105 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en
el Artículo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás
fueron devueltas.- Ambato Marzo 24 del 2.011.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero está TERCERA COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.

1105



Hernán Santamarías
 DR. HERNAN SANTAMARIAS
 NOTARIO 5TO.
 SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
 TELF. 2827718

RAZON: Por Resolución No.SC.DIC.A.11.089, de fecha 9 de Marzo del presente año, emitida por la Dra. Mg. Pilar Guevara Uvidia, Intendente de Compañías de Ambato (e), con la cual se me ha notificado, SE APRUEBA, la constitución de la Compañía PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALENZUELA BURBANO VABAGRO CIA.LTDA. Resolución de la cual tome nota al margen de la matriz signada con el número 1138, Folio No.8455, Tomo XVI, de fecha 08 de Febrero del año en curso, y que hace referencia del instrumento público, que antecede.- Ambato 21 de Marzo del 2011.-

Hernán Santamarías
 DR. HERNAN SANTAMARIAS
 NOTARIO 5TO.

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de Constitución de la Compañía PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALENZUELA BURBANO VABAGRO CIA. LTDA., Juntamente con la Resolución N° S.C. DIC.A.11.089 de la Superintendencia de Compañías de Ambato de Marzo 09 del 2011.- Bajo el N° Doscientos Treinta y Siete (237) del Registro Mercantil.- Se anotó con el número 1105 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato. Marzo 24 del 2011.

Hernán Palacios Pérez
 DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



016



OFICIO No. SC.DIC.A.11. 1198

Ambato, 12 MAYO 2011

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALENZUELA BURBANO VABAGRO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dra. Mg. Pilar Guevara Uvidia, Abg.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)